



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONFLICTO DE
CONTRATO DE TRABAJO – 25286-3105-001-2020-00282-00**

DEMANDANTE: JOSÉ ELVER CHAVEZ

DEMANDADO: ROJAS ROMERO INGENIEROS S.A.S.

Requiérase al apoderado judicial de la parte actora para gestione la notificación del demandado en los términos de los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S., o en la forma prevista en el art. 8 del Decreto 806 de 2020; lo anterior, comoquiera que la diligencia de notificación personal carece de la constancia de que el demandado acusó recibido o accedió al mensaje de datos por cualquier otro medio, ello en virtud del lineamiento dado por la Corte Constitucional en sentencia de 24 de septiembre de 2020. Por otro lado, la remisión del auto admisorio de la demanda por correo físico carece de la certificación expedida por parte de la empresa de servicio postal que dé cuenta de su entrega a la demandada, pues lo allegado es la guía y la trazabilidad del envío, lo cual no es lo mismo.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE